



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió oficio N° 20203100673761 proveniente de la Agencia Nacional de Tierras. Para proveer. Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte 2020

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FREDY ALONSO JAIMES HERRERA
DEMANDADOS	HERSILIA PRADA DE GONZALEZ JOSE MANUEL GONZALEZ ECHEVERRIA
RADICADO:	680014189001-2019-00180-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 415
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, lo comunicado por la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio N° 20203100673761, en el que informa que el inmueble identificado con F.M.I. 300-124617, es de carácter URBANO, y que debido a su ubicación catastral la solicitud debe ser trasladada a la Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio, teniendo en cuenta que dicha dependencia es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Por secretaria remítase el oficio a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 10** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **08 de septiembre de 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf1be1a765bd9ea298a0803115b9bd65a5935b947c6debbc7c4d766bc2634a92

Documento generado en 04/09/2020 03:31:48 p.m.